

TUCOO-CHALA, P.: *Traités de lies et passeries dans les Archives ossaloises* (páginas 549-552). Publica tres textos del archivo comunal de Ossau, conteniendo sendos tratados de paz y amistad entre los habitantes del valle de Ossau y los de Canfranc (1277), Tena (1328) y Hecho, Aynsa, Aysa y Borao (1379), respectivamente. Preceden unas notas introductorias sobre el interés y carácter de los mismos como regulación arbitral de posibles conflictos entre las gentes de los valles de una y otra vertiente del Pirineo, principalmente en orden al régimen de pastoreo. Su contenido jurídico evoca el de numerosas prescripciones de los *Fors de Bearn*, así como de ciertos *fueros* de la Península.

J. M. F. R.

BARTIER, John y VAN NIEUWENHUYSEN, Andrée: *Ordonnances de Philippe le Hardi et de Marguerite de Male du 16 de octobre 1381 au 31 décembre 1393*, sous la direction de Paul Bonenfant, Bruxelles, 1965, VI, 649 págs.

En el tomo anterior de este mismo Anuario (p. 580-581) reseñábamos brevemente el primer volumen que conteniendo "*Lex Arrêts et Jugès du Parlement de Paris sùz appels flamands*" aparecía dentro de la "*Recueil de l'Ancienne Jurisprudence de la Belgique*" bajo los auspicios de la "*Commission royale des Anciennes Lois et Ordonnances de Belgique*".

Hoy nos corresponde dar cuenta de otro volumen que inaugura otra de las colecciones fundamentales patrocinadas por esa misma "*Commission royale des Anciennes Lois et Ordonnances de Belgique*"; trátase de la *Recueil des Ordonnances des Pay Bas*, programada en tres series que comprenderán, respectivamente, los siguientes períodos cronológicos: 1381-1506, 1506-1700, 1700-1794. Ya dentro de la primera serie, 1381-1506, la primera sección abarcará solamente las Ordonnances de Philippe le Hardi, de Marguerite de Male et de Jean Sans Peuz, 1381-1419, y su primer tomo, que es el que presentamos ahora a nuestros lectores, no va más allá de las Ordonnances de Philippe le Hardi et de Marguerite de Male du 16 de octobre 1381 au 31 decembre 1393.

Los antecedentes de este volumen se remontan hasta los días del ilustre historiador Henri Pirenne, que en 1907 recibía de la mencionada Comisión Royale el encargo de redactar el elenco cronológico de los actos legislativos de los duques de Borgoña. La magnitud de la tarea, las vicisitudes que suelen rodear a esta clase de trabajos, acontecimientos externos como la guerra europea, la dedicación preferente a otras investigaciones hicieron que la muerte sorprendiera a Pirenne sin haber avanzado gran cosa en el encargo recibido. Su sucesor, Paul Bonenfant, con la colaboración de sus discípulos fue avanzando lentamente y completando la lista de las Ordonnances de los duques de Borgoña, hasta que en 1948 pudo presentar a la Comisión Royale el esbozo de la futura publicación.

El primer volumen, que es el que ahora presentamos a nuestros lectores, tardaría todavía 17 años en ser impreso, y en él se han introducido modificaciones muy notables en relación con el proyecto; en primer lugar se ha renunciado al simple elenco cronológico, de utilidad muy limitada cuando se trata de piezas inéditas, para sustituir la simple mención por el texto íntegro de los documentos.

En segundo término se ha ampliado el sentido de "ordonnance" hasta comprender en la colección todas las actas que declaran la voluntad del poder soberano en cuanto tal, con excepción de aquellas que se limitan a un interés exclusivamente particular; así tiene cabida en la colección no menos de 360 cartas de carácter general o referentes a las villas, comunidades religiosas o asociaciones gremiales comprendidas en el marco geográfico de la actual Bélgica y de las regiones francesas de Flandes. Además han quedado incluidas en la colección otras 62 cartas del período 1120-1378, que en formas de actos "vidimés", o sobrecartas, se contenían en los 360 documentos de la colección.

Desde el punto de vista técnico, el texto de cada documento reúne todas las exigencias paleográficas y bibliográficas propias de esta clase de publicaciones.

Para el historiador del Derecho Español serán los volúmenes de la segunda serie, correspondientes al período austríaco en Bélgica, especialmente los de Carlos V y Felipe II, los volúmenes de mayor interés, pero ya algunos de los volúmenes de esta primera serie podrán ser utilizados en la búsqueda de posibles influencias flamencas en las disposiciones de nuestros monarcas de la Casa de Austria.

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ

BIANCHINI, Mariagrazia: *Le formalità costitutive del rapporto processuale nel sistema accusatorio romano*. Giuffrè, Milano, 1964, pág. 173.

Uno de los sectores menos estudiados del Derecho romano ha sido siempre este del Derecho criminal. Los esfuerzos gigantescos de los pandectistas del siglo pasado se enderezaron al estudio de las instituciones de Derecho privado, dejando en la sombra el interesante proceso criminal romano, que salvados los estudios de Mommsen, Ferrini, Archi y Brasilello, no ha gozado de la atención de los romanistas. Y si el Derecho penal ha merecido una escasa atención, aún mucho menor ha sido el interés por el estudio del proceso criminal. Únicamente Kunkel (*Untersuchungen zur Entwicklung des römischen Kriminalverfahrens in vorsullanischer Zeit*, München, 1962) ha venido a abrir, polémicamente, una zona no explorada del Derecho romano, con una obra no debidamente valorada por la A., si bien es cierto que Kunkel estudia el período presilano y la A. sólo analiza la relación procesal posterior a la *lex Sempronia*, siem-